

Diario Oficial

AÑO X.

BOGOTA, MARTES 14 DE JULIO DE 1874.

NUM. 3210

CONTENIDO

PODER LEJISLATIVO

Ley 66 de 1874 (1.º de Julio) sobre reduccion i civilizacion de indijenas. 1,885

PODER EJECUTIVO

Cartas de Gabinete. 1,885

SECRETARIA DE HACIENDA I FOMENTO.

Estadística nacional de Francia. 1,886

Remate de mercaderías en la Aduana de Buenaventura. 1,887

SECRETARIA DEL TESORO

CREDITO NACIONAL

Diligencia de remate de dinero. 1,887

SECRETARIA DE GUERRA I MARINA

Relacion de las encomiendas despachadas por la línea del Pacífico el 11 del presente. 1,888

Acta de la sesion tenida el 8 de Julio del corriente año por el Jurado establecido por el artículo 2.º del Código Penal. 1,888

NO OFICIAL

Señalatura—Planificacion cultivo de la morera—Cria i conservacion del gusano de seda. Continuacion. 1,888

Podor Lejislativo

LEY 66 DE 1874

(1.º DE JULIO)

sobre reduccion i civilizacion de indijenas.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

DECRETA:

Art. 1.º Para atender a la reduccion i civilizacion de las tribus indijenas del territorio colombiano, se divide éste en seis correjimientos, a saber:

1.º El de Bogotá, compuesto de los Estados de Cundinamarca i Tolima, i el Territorio nacional de San Martín, capital Bogotá.

2.º El de Boyacá, compuesto del Estado de este nombre i del Territorio nacional de Casanare, capital Tunja.

3.º El del Magdalena, compuesto del Estado del mismo nombre, capital Santamarta.

4.º El de Panamá, compuesto del Estado del mismo nombre, capital Panamá.

5.º El del Cauca, compuesto del Estado del mismo nombre, capital Popayán.

6.º El de Santander, compuesto del Territorio del mismo nombre, capital Socorro.

Art. 2.º En la capital de cada correjimiento habrá una Junta general encargada de inspeccionar, dirigir i reglamentar la reduccion i civilizacion de los indijenas del respectivo Territorio. Dicha Junta será compuesta de un vocal nombrado por el Poder Ejecutivo de la Union; de otro nombrado por el Gobierno del Estado o Estados que contribuyan para las reducciones en el correjimiento; del Director de las misiones en las diócesis o su Delegado; del Rector del Colegio de misiones, cuando se hubiere establecido, i de un Secretario i un Tesorero, nombrados por la misma Junta.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo ordenará se den a la Junta general de cada correjimiento los auxilios en dinero que se expresarán mas adelante, siempre que sus reglamentos contengan las condiciones siguientes:

1.º Que se promueva el establecimiento de colejos de misiones, donde se enseñen las lenguas o dialectos de las tribus que van a civilizarse.

2.º Que la Junta mantenga por lo ménos dos misioneros en cada uno de los grupos de indijenas a que primeramente dirija su atencion el Gobierno para el efecto de civilizarse.

3.º Que se ordene a los misioneros pro-

cedan, de acuerdo con la autoridad civil que el Gobierno general nombrará, elejida de la terna que las respectivas Juntas presenten, con el objeto de atraer a los indijenas i dar mutuas garantias i seguridades.

4.º Que en cada poblacion o caserío importante que se vaya formando, se establezca una escuela.

5.º Que establezca en estos mismos lugares ferias que faciliten a los indijenas el cambio de sus frutos.

6.º Que anualmente se distribuyan a los indijenas que presten sus servicios personales para la construccion de edificios públicos i apertura de caminos, las herramientas necesarias para la labranza de las tierras i crías de animales domésticos, especialmente ganado vacuno.

7.º Que se comprometa a no ejercitar el comercio por sí ni a obligar a los indijenas a trabajar sino en su propio beneficio.

8.º Que anualmente pase al Poder Ejecutivo un informe en que se dé cuenta de los adelantos que se hayan hecho en las respectivas reducciones, i ademas una cuenta exacta de la inversion que se haya dado a los fondos con que el Gobierno general i los de los Estados hayan contribuido.

Art. 4.º Las tribus en que primeramente se establecerán misiones deben ser:

En el correjimiento de Bogotá las tribus del Territorio de San Martín;

En el de Boyacá las del Territorio de Casanare;

En el del Magdalena las de la Goajira, Sierra nevada i Motilones;

En el de Panamá las del Darien;

En el del Cauca los cunas del Chocó i las tribus del Territorio del Caquetá, acercándose en cuanto sea posible a los límites meridionales con el Imperio del Brasil;

§. A la Junta general de este Correjimiento tendrá derecho a enviar un Delegado con voz i voto el Obispo de Pasto, como jefe de las misiones de aquella jurisdiccion.

En el de Santander las del Opon i del Carare.

Art. 5.º Las Juntas jenerales de misiones tratarán que las poblaciones que se funden, se sitúen preferentemente a las orillas de rios navegables, o cerca de las costas del mar, buscando puertos que presenten facilidades para el abrigo i ancladero de las embarcaciones que allí arriben.

Art. 6.º En cada reduccion habrá un Comisario, nombrado por el Poder Ejecutivo de la terna que las Juntas jenerales le presenten, a cuyo cargo estará el mantenimiento del órden en la respectiva reduccion, i a cuyas órdenes estará la escolta que el Gobierno pueda mandar para dar seguridad a los misioneros i a los indijenas.

Art. 7.º En cada asiento de mision habrá una Junta subalterna, compuesta del comisario de éste, del maestro de escuela, de un misionero i de un representante de las parcialidades indijenas que formen el Correjimiento.

Art. 8.º Son atribuciones de estas Juntas subalternas: dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias para la buena marcha de la respectiva mision, ciñéndose a los reglamentos que dicten las Juntas jenerales de los Correjimientos.

Art. 9.º Cada Junta subalterna pasará anualmente a la Junta general del Correjimiento para que ésta lo haga al Poder Ejecutivo nacional, un informe detallado de la marcha adelantada de la mision; dando noticias del carácter de la tribu, sus creencias relijiosas i morales, sus costumbres, historia &c; i teniendo especial cuidado de averiguar los usos que hagan de las plantas medicinales de su Territorio, i enviando muestras de las mas notables, que las den a conocer para su clasificacion botánica. Igualmente remitirá un censo de poblacion de la respectiva parcialidad.

Art. 10. Los comisarios, de acuerdo con el parecer de la Junta general del Correjimiento, i conforme con las disposiciones legales, adjudicarán en propiedad tierras baldías a los nuevos pobladores i a los indijenas.

Art. 11. El comisario nacional i los misioneros serán protectores de los indios para el efecto de impedir en las relaciones de éstos con la jente civilizada:

1.º Que con pretexto de adjudicacion de tierras baldías u otras, se prive a los indios de las tierras en que están establecidos, aunque sea solamente en los trabajos de caña i pesca; pues en estas tierras no se podrán hacer adjudicaciones que no sean a los mismos indios.

2.º Que se les vendan bebidas embriagantes a los indios, particularmente bebidas alcohólicas.

3.º Que se tomen por la violencia o la astucia los productos de industria de los indios por un valor menor que el que fije el mercado libre; a cuyo efecto se prescribirá que las transacciones entre civilizados e indios se hagan en dias de feria, bajo la inspeccion de un agente de la autoridad.

4.º Que se queden impunes los actos de violencia sobre las personas o la propiedad de los indios, cometidos por la poblacion civilizada.

Art. 12. El Poder Ejecutivo a solicitud de la Junta, enviará escoltas a los puntos que crea conveniente.

Art. 13. Autorízase al Poder Ejecutivo para que contrate la impresion de gramáticas i vocabularios de las lenguas de los indijenas que van a civilizarse, cuyo gasto será imputable al Departamento de "Instruccion pública."

Art. 14. Las Juntas de misiones se darán sus reglamentos económicos de Contabilidad de los fondos i de servicio de la reduccion, como a bien tengan, pero de acuerdo con la Constitucion i leyes jenerales i las del Estado en que se hallen establecidas.

Art. 15. Los miembros de las Juntas de misiones no gozarán de remuneracion alguna del Tesoro nacional, pero el Secretario i el Tesorero tendrán las que les asignen las respectivas Juntas.

Art. 16. Para dar cumplimiento a la presente lei, se destina del Tesoro público la suma de treinta i un mil pesos anuales, para lo cual se incluirá esta partida en los Presupuestos venideros.

Art. 17. La expresada suma de treinta i un mil pesos se distribuirá así:

Para las reducciones del correjimiento de Bogotá	4,000
Para las del correjimiento de Santander	3,000
Para las del correjimiento del Magdalena	5,000
Para las del correjimiento de Panamá	5,000
Para las del correjimiento del Cauca: Cunas del Chocó	3,000
Tribus del Caquetá	5,000
Para las del correjimiento de Boyacá	6,000
Suma	31,000

Art. 18. Las disposiciones de esta lei no tendrán efecto sino despues que los Estados respectivos presten su aquiescencia a la presente lei, por medio de sus Legislaturas, o que cedan los territorios al Gobierno nacional.

Art. 19. En caso de que los fondos destinados por el artículo 16 sean insuficientes para emprender simultáneamente la reduccion de todas las tribus existentes en el territorio de la República, el Poder Ejecutivo dispondrá que se concreten las operaciones a la reduccion de la tribu o tribus

que, a juicio suyo, deban reducirse i civilizarse de preferencia.

Art. 20. El Poder Ejecutivo gestionará con el Estado de Panamá la cesion de aquella parte de su suelo que formó el antiguo territorio del Darien, para que sea constituido i gobernado como tal territorio, reducida i civilizada su poblacion salvaje; i mientras esto se obtiene, para atender a la seguridad de la poblacion civilizada que explota los bosques del Darien. El mismo Poder Ejecutivo podrá destinar hasta cien hombres de la fuerza pública, con la oficialidad correspondiente, a solicitud del Gobierno del mismo Estado.

Dada en Bogotá, a veinte de junio de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, LUIS CAPELLA TOLERO.

El Presidente de la Cámara de Representantes, MATEO IURRALDE.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, J. David Guarín.

Bogotá, 1.º de julio de 1874.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) S. PÉREZ.

El Secretario de Guerra i Marina encargado del despacho de lo Interior i Relaciones Exteriores,

R. SANTO DOMINGO VILA.

CARTAS DE GABINETE.

Antonio Guzman Blanco, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela &c.

Al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Señor—He tenido el honor de recibir la carta en que Venezuela se sirve participarme que, elevado a la primera Magistratura de la Union por el voto del pueblo colombiano, tomó posesion de ella el día primero de abril ante el Congreso de la Union, expresando Vucencia al mismo tiempo, que uno de sus primeros i mas gratos deberes será el de cultivar i estrechar cada vez mas las amistosas relaciones entre ésta i esa República.

Patriótica satisfaccion me ha producido la lectura de la citada carta de Vucencia, que quiero estimar como anuncio feliz de facil inteligencia entre Venezuela i Colombia, a quienes recuerdos históricos i razones de conveniencia actual, tanto como de futura prosperidad llaman a cumplir grandes i manifiestos destinos.

Acepte Vucencia los sentimientos de alta consideracion con que tengo el honor de ser de Vucencia buen amigo

(Firmado) GUZMÁN BLANCO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Firmado) Jesus Maria Blanco.

Dada en Caracas, a 12 de junio de 1874.

Es copia—El Ministro de Relaciones Exteriores,

Jesus Maria Blanco.

Manuel Parado, Presidente de la República del Perú

Al Excelentísimo señor Santiago Pérez, Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Ha tenido la honra de recibir la Carta Autógrafa de V. E. fechada en Bogotá, a los cuatro dias del mes de abril próximo pasado, en la que V. E. me participa haber sido elevado a la primera Magistratura de esos Estados por el voto del pueblo colombiano i tomado posesion del mando el día primero de dicho mes.

Al felicitarlos por tan plausible aconteci-

miento, me es satisfactorio manifestaros, que durante mi Gobierno, mi mas vehemente anhelo será el de mantener i estrechar mas i mas cada día las amistosas relaciones que felizmente existen entre el Perú i los Estados Unidos de Colombia.

Dignos aceptar, Excelentísimo señor, las seguridades de mi alta i distinguida consideración,

(Firmado) MANUEL PARDO. El Ministro de Relaciones Exteriores, (Firmado) J. de la Riva Agüero. Es copia. Riva Agüero.

Lima, mayo 20 de 1874.

Tomas Guardia, Jeneral de Division i Presidente de la República de Costa-Rica.

Al Excelentísimo Señor Don Santiago Pérez, Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Señor—Por la muy respetable carta que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 4 de abril anterior, me he impuesto, con viva satisfacción, de que V. E. elevado a la primera Magistratura nacional por el voto del pueblo colombiano, tomó posesion de ella el día 1.º del mismo mes, ante el Congreso de la Nación.

Debo, ántes de todo, felicitar cordialmente a V. E. por la confianza con que le ha favorecido el pueblo, i a éste por haber colocado, muy acertadamente, al frente de la Administración a un ciudadano tan distinguido por su ilustracion i patriotismo.

En otras ocasiones he tenido la oportunidad de manifestar mis simpatías por la heroica Nacion colombiana, que es la patria de mis antepasados. Será por lo mismo muy grato para mí el concurrir con V. E. al mantenimiento de las relaciones de buena amistad que unen a Costa-Rica con los Estados Unidos de Colombia, i a estrechar mas todavía los vínculos de fraternidad que ligan a los dos países.

Haciendo fervientes votos al Todopoderoso por la conservacion de V. E. i por la felicidad del pueblo colombiano, me cabe el honor de suscribirme de V. E. leal i buen amigo,

(Firmado) TOMAS GUARDIA.

(Firmado) Vicente Herrera.

Pálcio nacional—San José, 4 de junio de 1874.

Es copia—San José, junio 5 de 1874. Herrera.

J. Rufino Barríos, Jeneral de Division i Presidente de la República de Guatemala,

A S. E. el señor don Santiago Pérez, Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Señor:—Por la carta de gabinete de 4 de abril del año en curso, que en su oportunidad he tenido la honra de recibir, me he impuesto con satisfacion del ascenso de V. E. a la primera Magistratura de esa República por el voto del pueblo colombiano.

Felicitando a V. E. por tan merecida promocion i agradeciéndole el propósito que abraza de estrechar las buenas relaciones entre uno i otro país, propósito que encontrará en mí la mas sincera i eficaz cooperacion, me cabe el gusto de ofrecer a V. E. las seguridades del cordial aprecio, con que tengo el honor de suscribirme de V. E. buen amigo,

J. RUFINO BARRIOS.

El Secretario de Estado en los despachos de lo Interior i Negocios Exteriores,

Marco A. Soto.

Palacio nacional de Guatemala, junio 9 de 1874.

Es conforme—El Subsecretario, Agustín Gómez Carrillo.

Santiago González, Presidente de la República del Salvador,

Al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de Colombia.

Señor:—He tenido el honor de recibir la carta que V. E. se ha servido dirigirme, participándome que con fecha 1.º de abril de 1874, ha tomado posesion de la primera Magistratura de esa República; i que uno de sus mas gratos deberes en el desempeño de sus funciones, será el de cultivar i estrechar las amistosas relaciones que existen entre Colombia i el Salvador.

Muy plausible ha sido al Gobierno i pueblo salvadoreño, la exaltacion de V. E. a la presidencia de esa República, i los sentimientos de que se encuentra animado: por mi parte, me congratulo en significar a V. E. que uno de mis primeros cuidados como primer mandatario de esta República ha sido cultivar las mas cordiales relaciones con las demas naciones i especialmente con aquellas con quienes nos ligan ademas, los lazos de comunidad de orijen e identidad de instituciones. V. E. me encontrará siempre dispuesto a todo lo que tienda a estrechar las relaciones entre Colombia i el Salvador.

Dígnese V. E. aceptar los sentimientos de mi distinguida consideración.

Vuestro buen amigo,

(L. S.) (Firmado) S. GONZÁLEZ.

El Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores,

(Firmado) M. Brioso.

Palacio Nacional.—San Salvador mayo 30 de 1874.

Es conforme.—San Salvador mayo 30 de 1874.

El sub-Secretario del ramo,

Jacinto Castellanos.

Secretaría de Hacienda i Fomento.

ESTADISTICA NACIONAL DE FRANCIA.

Estados Unidos de Colombia.—Oficina de Estadística Nacional.—Número 165.—Bogotá, 13 de junio de 1874.

Señor Secretario de Hacienda i Fomento.

Del número 1,961 de los Anales del Comercio Exterior de Francia, correspondiente al mes de abril último que contiene en 216 páginas una esposicion comparativa de la situacion económica i comercial de Francia en los 15 años de 1857 a 1871 he extractado el adjunto resúmen de la estadística jeneral de Francia, tomando las cifras del último año de cada cuadro. Este trabajo que contiene datos de la mayor importancia, i que sin duda será leído por usted con mucho interes, lo he formado i lo remito a usted para su publicacion con tres objetos principales.

1.º Con el de contribuir a formar en el país el gusto por esta clase de estudios.

2.º Con el de que se vea, por la sencillez de los datos, cuán fácil seria, con ayuda de los Gobiernos de los Estados i de las autoridades locales, recoger en cada distrito las cifras relativas a la poblacion agrícola i al movimiento industrial del país; i

3.º Con el objeto de suplir a los Cónsules de la República en el extranjero, nos envien extractos semejantes a éste, tomándolos de la Estadística jeneral del país en que residen.

Con datos de esta clase, la Oficina de Estadística nacional, corresponderia verdaderamente al objeto de su creacion, por que en ella se encontrarian todas las cifras del movimiento industrial i comercial de las principales naciones del mundo, importantísimas para el estudio de los problemas económicos i sociales que hoy estamos resolviendo.

Soi de usted atento servidor,

ANTIBAL GALINDO.

Resúmen de la Estadística jeneral de Francia, con los datos reunidos entre los años de 1869 i 1873, tomado del número 1961 de los "Anales del Comercio Exterior de Francia," correspondiente al mes de abril de 1874.

TERRITORIO.

La superficie de la Francia continental era en 1869, que son los últimos datos compilados, de 543,051 kilómetros cuadrados.

Esta superficie se dividia así:

Terrestre... 543,051 km²

Marítima... 1,100,000 km²

Total... 1,643,051 km²

Superficie de las Tierras labrantías... 265,686 km²

Praderas naturales... 50,213 km²

Viñas... 23,208 km²

Bosques i selvas... 91,677 km²

Cultivos arborecentes, estanques i estanques... 9,534 km²

Aguas, caminos i construcciones... 37,271 km²

Sabanas de pastos naturales, dehesas i eriales... 65,462 km²

Totales... 543,051 km²

Table with 2 columns: Kilómetros cuadrados, Hectaras. Rows include Tierras labrantías, Praderas naturales, Viñas, Bosques i selvas, Cultivos arborecentes, estanques i estanques, Aguas, caminos i construcciones, Sabanas de pastos naturales, dehesas i eriales.

Totales... 543,051 54,305,141

De aquí deben deducirse los 14,474 kilómetros cuadrados perdidos por los tratados de paz con Alemania, quedando por tanto el territorio francés reducido a 528,577 kilómetros cuadrados.

POBLACION.

La poblacion de Francia en 1873 sin contar ya la del territorio cedido a la Alemania era de 36.102,921 ó sean 68,3 por kilómetro cuadrado.

El movimiento del estado civil en 1870 fué el siguiente:

Table with 2 columns: Category, Value. Rows include Nacimientos, Defunciones, Nacidos muertos, Matrimonios.

AGRICULTURA.

La cosecha de cereales en 1872 se repartió así:

Table with 2 columns: Cereal, Hectolitros. Rows include Trigo, Morcajo, Centeno, Cebada, Avena, Maiz, Alforfón, Legumbres secas.

PRODUCCION SERICOLA.

La cantidad de capullos producidos en 1871 fué de 10,200,000 kilogramos, que al precio medio de francos 5.73 el kilogramo produjo 58½ millones de francos.

La semilla de gusano consumida en el mismo año, ascendió a 791,000 onzas, que al precio medio de 16.57 onza importó francos 13,116,799.

El producto medio de cada onza de semilla fué el siguiente: 24 kilogramos de la japonesa, i 30, 13 kilogramos de la francesa.

El número de distritos serícolas era de 1,619, en los cuales se empleaban 223,240 productores de capullos i 31,903 productores de semilla.

PRODUCCION DE VINOS.

La Francia produjo en 1872, 50 millones de hectólitros de vino, de los cuales 28½ millones se entregaron al consumo en esta forma: 5½ millones fueron destilados; 300 mil convertidos en vinagre, i 7½ millones consumidos sin impuesto dentro de las fábricas.

Produjéronse ademas 767 mil hectólitros de licores alcohólicos. 7,200,000 de cidra i 7,400,000 de cerveza.

PRODUCCION DE COMBUSTIBLES MINERALES I DE TURBA.

Esta alcanzó en 1869 a las cifras siguientes:

Table with 3 columns: Cantidad, Valor, Precio medio. Rows include Aceites, Turba.

INDUSTRIA MINERA.

El Cuadro siguiente demuestra el número de minas de todas clases i de obreros empleados en su explotacion durante el año de 1869.

Table with 3 columns: Minerales, Número de explotadas, Número de obreros. Rows include Minas de aceite, Id. de turba, Minas i mineras de fierro, Otras minas metalíferas, Minas de sal jema, Fuentes saladas, Salinas marítimas.

La cantidad de mineral estraido fué la siguiente; en el mismo año de 1869.

Table with 3 columns: Cantidad, Valor. Rows include Fierro, Cobre, Plomo i plumbago, Sulfuro.

Table with 3 columns: Mineral, Cantidad, Valor. Rows include Plomo i plata, Antimonio, Manganeso, Zinc.

FUNDICION.

El producto de las fundiciones fué el siguiente, en 1869.

Table with 3 columns: Cantidad, Valor. Rows include Fierro, Acero forjado, Acero fundido, Cobre, Plomo, Zinc, Manganeso.

Table with 3 columns: Cantidad, Valor. Rows include Plata fina, Oro fino.

SALES.

La produccion de sal fué la siguiente en 1872.

Table with 3 columns: Cantidad, Valor. Rows include De minas, De salinas marítimas.

AZÚCAR.

La produccion de azúcar indijena en 1873 se elevó a 414,277,000 kilogramos que produjeron por valor fr. 97,178,000.

PÓLVORA.

La manufactura de pólvora por cuenta del Estado produjo en 1872, 2,798,450 kilogramos por valor de frs. 9,354,114.

TABACOS.

La manufactura de tabacos produjo en 1872, 28,105,589 kilogramos de cigarros por valor de francos 268,476,621.

ESTADÍSTICA DE LAS MÁQUINAS DE VAPOR.

Las siguientes cifras expresan el número i fuerza de las máquinas de vapor de todas clases empleadas por la industria en 1869.

Table with 3 columns: Número, Fuerza en caballo de vapor, Valor. Rows include Emplendas por la industria privada, Id. por los caminos de hierro fuera de las locomotoras, Id. para los buques de vapor fuera de los de guerra.

LOCOCION.

La estension de las vías fluviales, canales i carreteras en servicio en 1873, fué la siguiente:

Table with 3 columns: Cantidad, Valor. Rows include Rios navegables, Canales, Caminos nacionales, Caminos departamentales.

El movimiento de la navegacion fluvial se hizo en 1869 sobre 272 buques de vapor, que median 33,909 toneladas, los cuales trasportaron 9½ millones de pasajeros i 4 millares de toneladas.

El movimiento jeneral de los caminos de hierro en 1870, fué el siguiente:

Table with 3 columns: Cantidad, Valor. Rows include Estension, Producto bruto, Producto neto, Producto bruto por id., Producto neto por id., N.º de locomotivas, Número de viajeros trasportados, Peso de mercancías.

En 1872 circularon por los correos franceses los siguientes efectos.

Table with 3 columns: Cantidad, Valor. Rows include Cartas, Periódicos, Pliegos, Productos de correspondencia, Ingresos varios.

CORREOS.

Las mismas Oficinas de correos en 1872 hicieron remesas jirando letras por francos 87,363,423, representadas en 3,950,818 jiros.

TELEGRAFOS.

El movimiento del servicio telegráfico fué el siguiente en 1872:

Table with 3 columns: Cantidad, Valor. Rows include Líneas departamentales, Longitud de los hilos, Líneas electro semaphóricas, Id. submarinas, Número de aparatos, Id. de Oficinas o Estaciones, Id. de despachos tramitados.

El producto neto de este servicio fué de francos 11.994,054.
 El producto medio por despacho fué de:
 En el servicio interior..... francos 1-25
 En el id. internacional..... — 6-50
 Las anteriores cifras no comprenden las Estaciones de los caminos de hierro ni el servicio especial de la ciudad de Paris: éste último se resume así:
 Despacho de Paris para Paris..... 289,454 producte fr.)
 id. de id. para los departamentos..... 844,451 — } 1.538,093
 id. de id. para el extranjero..... 421,496 — } 2.808,885
 Los gastos generales del servicio telegráfico fueron:
 En personal..... fr. 9,500,000
 En material..... 3,195,000
 Gastos extraordinarios de establecimiento de nuevas líneas... 1,119,000

AMONEDACION.

La cantidad de oro i plata amonedada en 1871, fué la siguiente:
 Oro..... fr. 50,169,890
 Plata..... 25,878,499

MOVIMIENTO BANCARIO.

Las operaciones del Banco de Francia en 1872, fueron las siguientes:

Valores descontados.....	Milares de mil. francos.	13,451-00
Parte de las sucursales en este movimiento.....		4,546-01
Taza média del descuento 5-15 por 100.....		2,552-00
Maximum de la reserva metálica.....	793-00	
Mínimum id. id.....	630-00	
Obligaciones en cartera, maxi. id.....	2,552-00	
id. id. minimum.....	1,829-00	
Billetes en circulacion, maxi. id.....	2,678-00	
id. id. minimum.....	2,212-00	
Fondos en cuenta corriente, m. x.....	753-00	
id. id. minimum.....	178-07	

El movimiento de las Cajas de Ahorros fué el siguiente en 1872:
 Número de cajas..... 514
 id. de sucursales..... 655
 Capital propio de dichas cajas..... 18,626,766
 Número de depositantes..... 2,016,552
 O sea, un depositante por cada 17-9 de la poblacion.

Depósitos efectuados durante el año..... francos 156,182,482
 Capital empleado en compra de rentas francesas..... 18,454,491
 Montante de la renta comprada..... 1,083,307
 Reembolso de capital e intereses..... 184,127,052
 Saldo debido a los depositantes 515,218,528

COMERCIO EXTERIOR.

El comercio general, comprendiendo en él el depósito i el tránsito ha sido avaluado para 1871, en francos 7,231 millones, de los cuales francos 3,953 millones representan la importacion i francos 3,278 millones la exportacion.
 El comercio especial, el que representa únicamente los cambios directos de la Francia con todos los países extranjeros se elevó a 6,439 millones de francos, de los cuales francos 3,666 millones representan la importacion i francos 2,873 millones la exportacion.
 Esta cifra de 6,439 millones se repartió así entre las cinco partes del mundo.

	Importacion.	Exportacion.
Europa.....	2677 millones	2,049 millones
Africa.....	232 "	16 "
Asia.....	144 "	181 "
América.....	507 "	622 "
Australia i Oceanía.....	6 "	5 "
Totales.....	3,566	2,873

Los principales artículos de la importacion fueron:
 Cereales..... francos. 459,580,000
 Sedas..... 418,489,000
 Lanas..... 295,691,000
 Algodon..... 218,588,000
 Animales vivos..... 172,636,000
 Azúcares..... 115,889,000
 Aceites..... 100,058,000
 Lino..... 96,374,000
 Piel..... 94,988,000
 Tejidos de lana..... 77,908,000
 Café..... 64,741,000
 Grasas..... 58,119,000
 Maderas de construccion..... 55,588,000
 Frutos oleajinosos..... 35,276,000

Acete de olivas..... 36,714,000
 Carnes frescas i saladas.... 33,662,000
 Queso i mantequilla..... 31,849,009
 Los principales artículos de exportacion fueron:
 Tejidos de seda..... francos. 482,142,000
 Id. de lana..... 268,003,000
 Vinos..... 235,064,000
 Seda en bruto..... 108,135,000
 Artículos de tornería, chucherías, mercería i botones. 108,052,000
 Lanas..... 105,098,000
 Obras en piel i en cuero..... 91,045,000
 Pielles curtidas..... 77,310,000
 Licores espirituosos..... 74,151,000
 Azúcar indijena..... 73,673,000
 Azúcar refinada..... 67,717,000
 Lienceria (tejidos i obras de lino)..... 62,989,000
 Tejidos de algodón..... 57,085,000
 Hilo de lana..... 51,498,000
 Granos i harinas..... 46,812,000
 Mantequilla..... 45,176,000
 Productos de la industria metalúrgica..... 42,887,000
 Comestibles..... 39,544,000
 Pielles brutas..... 36,711,000
 El valor total del transporte marítimo fué de 5,156 millones (importacion i exportacion.)

El pabellon frances estuvo representado en esta cifra por 1,872 millones i el extranjero por 3,284 millones.
 El peso total de las mercancías de toda clase declaradas de depósito en 1871 fué de 14,047,501 quintales métr., representando un valor de 508 millones de francos.
 Las mercancías extranjeras declaradas de tránsito, pesaron 1,039,111 quintales met. con un valor declarado de 202,000,000 de francos.
 Los derechos de aduana produjeron la suma de 182,083,883 de francos.
 El transporte marítimo de este vasto comercio se efectuó en 42,718 viajes de buques de vela i de vapor. Los navíos en él empleados median 10,434,000 toneladas.
 La marina francesa entró en cuanto al tonelaje con un 35 por 100 en el movimiento jeneral.
 El cabotaje empleó 73,628 navíos de todas clases, con 3,770,710 toneladas, de las cuales 58,958 navíos cargados, representaban 2,996,853 toneladas.

Bogotá, 13 de junio de 1874.

ANÍBAL GALINDO.

REMATE de mercaderías en la Aduana de Buenaventura.
 El sábado 12 de setiembre próximo se rematarán dos cajas de mercaderías (carteas, cigarreras, portatamboras, fumiantes, jaquimas, serruchos &c.) abandonadas para el pago de los derechos de importacion, que alcanzaron a ochenta pesos ochenta i cinco centavos, i han sido valuadas por peritos, en cincuenta pesos.
 La postura admisible es de \$ 80-85, importe de los derechos.
 Fijanse, ademas, los dias 26 de setiembre, 10 i 24 de octubre venturos para el 3.º, 3.º i 4.º remates, en caso de que haya lugar a ellos por no haberse hecho posturas admisibles conforme a los artículos 176, 177 i 178 del Código fiscal.
 En el 4.º remate las posturas serán libres.
 En cualquiera de los casos expresados el remate se cerrará a la una de la tarde en la Oficina de reconocimiento de la Aduana. Fijense carteles i remítase un ejemplar a la Secretaría de Hacienda i Fomento para su publicacion en el *Diario Oficial*.
 Aduana de Buenaventura, 12 de junio de 1874.
Nicomedes Conto—Es copia—Conto.

SECRETARIA DEL TESORO I CREDITO NACIONAL

DILIJENCIA DE REMATE DE DINERO.

NUMERO 25.

En la ciudad de Bogotá a diez de julio de mil ochocientos setenta i cuatro, el Secretario del Tesoro i Crédito nacional, asistido del Director de Crédito público i del Tesorero jeneral de la Union, procedió en sesion pública a abrir las treinta propuestas que se presentaron para el remate de dinero que se habia anunciado para este dia, a fin de amortizar deuda interior flotante de acuerdo con lo prescrito en la Seccion primera, Capítulo segundo, Título tercero, Libro cuarto del Código fiscal Resultaron en la forma siguiente:

N.º de las propuestas.	Nombres de los proponentes.	Clase de documentos.	Cupones	Sumas propuestas.	Tasa de las ofertas.
1	Isaac Montejo.....	Renta sobre el Tesoro.....	8	\$ 5,000-00	34-75 1/2
2	Pedro Patiño.....	Id. Id.....	9	6,000-00	34-00 "
3	Narciso Réyes.....	{ Id. Id.....	10	1,080-00	34-80 "
		{ Id. Id.....	13	100-00	34-80 "
4	Francisco Sáenz P.....	Id. Id.....	9	45,000-00	32-70 "
5	Ramon Bohórques S.....	Id. Id.....	10	3,000-00	31-50 "
6	El mismo.....	Id. Id.....	18	7,000-00	31-99 "
7	Camacho Roldan Hermanos.....	Ordenes de pago.....		1,417-10	34-15 "
8	Los mismos.....	Renta sobre el Tesoro.....	13	2,040-00	23-95 "
9	Los mismos.....	Id. Id.....	12	1,000-00	25-95 "
10	Los mismos.....	Id. Id.....	9	2,700-00	32-15 "
11	Los mismos.....	Cupones.....		933-60	69-00 "
12	José Tomas Monroí.....	Renta sobre el Tesoro.....	13	3,000-00	29-00 "
13	Juan de Ujueta.....	Id. Id.....	8	22,190-00	34-50 "
14	Banco de Bogotá.....	{ Cupones \$ 6,000.....			
		{ Ordenes de pago \$ 2,331-09.....		8,331-60	68-99 1/2
15	El mismo.....	Cupones i ordenes de pago.....		38,658-00	68-99 1/2
16	El mismo.....	Renta sobre el Tesoro.....	9	34,100-00	32-49 1/2
17	El mismo.....	Vales sin interes.....		1,580-00	68-99 1/2
18	El mismo.....	Id. Id.....		10,000-00	69-99 1/2
19	El mismo.....	Cupones \$ 495.....			
		Ordenes de pago \$ 396.....		891-00	68-20 "
20	El mismo.....	Vales sin interes.....		800-00	68-20 "
21	El mismo.....	Id. id.....		4,000-00	69-99 "
22	El mismo.....	Renta sobre el Tesoro.....	9	65,000-00	32-98 "
23	El mismo.....	Id. Id.....	8	1,550-00	34-10 "
24	El mismo.....	Id. Id.....	9	14,000-00	32-49 1/2
25	El mismo.....	Id. Id.....	9	54,000-00	33-10 "
26	El mismo.....	Id. Id.....	9	40,000-00	33-10 "
72	El mismo.....	Id. Id.....	9	15,200-00	32-97 "
28	Uribe e hijos.....	Id. Id.....	8	86,900-00	34-39 "
29	José María Gómez Restrepo.....	Vales sin interes.....		780-00	68-34 "
30	El mismo.....	Renta sobre el Tesoro.....	8	13,480-00	34-32 "
				\$ 489,791-30	

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, NICOLAS ESGUERRA—El Director del Crédito nacional, JOSÉ MARÍA CABO—El Tesorero jeneral de la Union, JACINTO COBARRAL.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, 11 de julio de 1874.

Acéptense como las mas favorables al Tesoro, las siguientes propuestas cuyo valor efectivo será cubierto por la Tesorería jeneral de la Union.

N.º de las propuestas	Nombres de los proponentes	Clase de documentos	Copias	Fecha de la oferta	Sumas presentadas	Sumas adjudicadas en dinero
7	Comacho Roldan Hermanos	Órdenes de pago	13	34-15	\$ 1,417-10	\$ 488-90
8	Los mismos	Renta sobre el Tesoro	13	23-05	2,040-00	488-55
9	Los mismos	Id. Id.	12	25-05	1,000-00	250-50
10	Los mismos	Id. Id.	9	32-15	2,700-00	887-80
19	Banco de Bogotá	Cupones u órdenes de pago	68-20	"	891-00	607-65
20	El mismo	Vales sin interes	68-20	"	800-00	545-60
23	El mismo	Renta sobre el Tesoro	8	34-10	1,550-00	528-55
28	Uribe e hijos	Id. Id.	8	34-39	61,170-00	21,036-30
29	José María Gómez Restrepo	Vales sin interes	8	08-64	780-00	335-35
30	El mismo	Renta sobre el Tesoro	8	34-32	13,480-00	4,626-30
					\$ 85,888-10	\$ 29,990-00

Advertiéndose que aunque la propuesta número 28, hecha por los señores Uribe e hijos, fué de \$ 86,900, solo se acepta la suma de \$ 61,170 por no prestarse a más la cantidad ofrecida en remate.

Por el Presidente de la Unión—El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, NICOLAS ESGUERRA.

Secretaría de Guerra i Marina.
RELACION de las encomiendas despachadas por la línea del Pacífico el 11 del presente mes.
 En oro..... \$ 4,004
 En plata..... 49-45
 Total..... \$ 4,053-45
 Efectos, 910 kilogramos 420 gramos.
 Bogotá, 11 de julio de 1874.
 El Director general de correos,
 B. PEREIRA G.
 El Oficial de encomiendas,
 Luis M. Azeúenaga.

El Secretario de Guerra, R. Santo Domingo Vila—El Director del Crédito nacional, José María Caro—El Presidente de la Oficina general de cuentas, Eusebio Grau—El Jefe de la Sección 3.ª de la Secretaría de Guerra, Secretario, Manuel Calle S.

SERICULTURA. Plantación i cultivo de la morera. Cria i conservación del gusano de seda.
 (CONTINUACION.)

Esse nacimiento espontáneo del insecto, sobre el que ya habré cansado tal vez la atención del señor Secretario, es el que me ha servido para hacer el milagro, lo repito, de la regeneración. No que no han podido hacer los europeos, casi en el curso de 25 años, que es el tiempo que ha corrido desde que las pestes han desolado sus granjerías. Por esto es que ellos son todavía tributarios del Japon por cinco millones de pesos anuales, que gastan en comprar la semilla para sus establecimientos.

En nuestra zona, con mis observaciones prácticas i con mi triste i pobre granjería, se abre un nuevo horizonte de prosperidad a la industria serícola. Nuestra semilla del gusano podrá ser vendida con mejores condiciones que la del Japon, a precios más baratos i cuando la tengamos en abundancia i nuestros establecimientos están bien montados. Si nuestra negligencia americana no tuviera raíces tan profundas, yo diría que Colombia, a mi ejemplo, sería una de las primeras Repúblicas suramericanas que aprovecharían la ocasión de vender al europeo su semilla del gusano, ínto de que entre ellos cesase el azote. Yo juro inter tanto de dolor, porque predico i he predicado como apóstol, en un desierto - i no tengo el dinero que otros poseen para llevar mi empresa a una alta escala, para poder vender a cinco fuertes una onza de semilla del gusano, que 80 pares de mariposas me dan, dejando su fecundación *ad libitum*. Dentro de pocos años no se hará tal vez esta ganancia, porque habrá gesado la peste del gusano en Europa.

La política tan avieja i suspicaz de las naciones orientales, hacen tener a los europeos, que se les cierran los puertos del Japon, única nación que los provee de buena semilla para su industria; i por eso es que cualquiera noticia, cualquier dato que les suministramos los americanos, lo cojen al vuelo, porque adquieren esperanzas de que nosotros los pedamos auxiliari i con todo eso nosotros dormimos sembrando yucas, cañas i plátanos. Pero, qué les puedo aconsejar yo que soy un visionario? Les tengo mucha razón; porque yo les muestro que la morera da "frutos de oro," i ellos no lo ven sino en las entrañas de la tierra, porque son miserables.

Yo quisiera, por el bien público, que se olvidase aquel título burlesco que me dan para que me creyesen. Para esto es conveniente insertar en este informe la prueba de lo que antes he dicho, de que los europeos nos hacen mas caso a los americanos en la industria de la seda, de lo que creen. He visto esto consignado en mi pequeña resma que hice a Paris en 1871, en una obra de gran mérito publicada últimamente en Lyon por el señor Dusseigneur Kleber,

"Monografía del capullo de seda" con 23 láminas fotográficas, a la página 145.

Este mismo autor, me dice el señor Guelot, se ha encargado de revisar mi memoria de que he hablado, que la ha leído i releído, i que pensaba hacerme sus observaciones. No han llegado aún a mi poder. A él le habrán causado escándalo mis opiniones, porque eho por tierra las razas polivoltérias i porque digo que Mr. Duclaux se ha equivocado al afirmar que el gusano no nace (*n'est pas né*) sin haber sufrido la acción del frío. Yo he anunciado verdades desconocidas en la industria, i tienen que aceptarlas los sabios europeos, aunque las emita un ignorante americano.

El nacimiento simultáneo lo he obtenido fácilmente enviando mi semilla a nuestras montañas altas, de temperatura baja. En mi memoria se encuentra la historia de esos experimentos. Con ese proceder consigo los mismos resultados de la influencia de la acción del frío de la zona templada.

Esas dificultades, pues, que en mi concepto son las que han impedido la aclimatación del gusano en muchas comarcas, están vencidas.

El transporte de la semilla de un punto cualquiera a otro, es fácil hacerlo, con tal que el grano o huevo del gusano no haya sufrido la influencia del frío intenso. Así es que de Europa no se puede traer, si la semilla ha experimentado allá la influencia del frío de su invierno, porque nace toda ella al pasar los trópicos. I se obtienen siempre gusanos de nacimientos espontáneos en cualquier punto de Colombia o América, si se saan del suelo europeo mucho antes del invierno.

¿Qué otras dificultades se pueden presentar para la aclimatación de la industria en Colombia? ¿Será la crianza del gusano i los especiales cuidados que requiere? No; porque he visto a los muchachos de escuela pedirme gusanos i criarlos en todas partes, jugando con ellos. El clima benigno nuestro, de una temperatura casi igual, porque no se ven las bruscas variaciones de las zonas templadas, favorecen su desarrollo. Desde 14° centígrados hasta 26° el gusano crece i vive bien, i casi todas nuestras poblaciones están situadas entre los límites de esas temperaturas. Mas pronto hila, cuanto más frío sea el clima.

¿Será acaso la plantación de moreras que puede ofrecer inconvenientes? Tampoco porque ellas vejetan bien desde el clima frío de Bogotá hasta el de Ambalema i ciudad de Antioquia, muy cálidos. Ellas son mas frondosas en los terrenos abundantes de humus, i en los que el suelo i subuelo sean sueltos o flojos, cualesquiera que ellos sean. Se dan muy bien, aunque no conviene cultivarlas en terrenos bajos i húmedos. Las tierras mediores i secas son aparentes, porque abundan entónces en la planta sus jugos resinosos. ¿Se quiere tener, inculcable número, de pies en corta área, para multiplicar inmensamente las plantaciones? Siémbrense sus granos, en eras abonadas, en los meses de nuestras lluvias, en abril i mayo, o en octubre i noviembre. Vente mil pies de moreras que tengo certifican esa verdad, i demuestran que no hai ninguna dificultad en nuestro territorio para que en pocos años se preparen grandes almárgos para grandes plantaciones.

¿Se quiere reproducir la morera por estacas? No se siembre en cualquier tiempo: véase cuando las yemas de los tallos anuales se hinchan para brotar la flor o la hoja, que en nuestros climas sucede, en el mayor número en abril. Cinco fúnegras de terreno arable que acabé de sembrar a mediados del mes próximo pasado, a cuatro metros de distancia, para dos mil pies, colocando estacas dobles, han lucido ya sus fértiles retoños, a los 15 días de sembradas. Esto dice, que la época que es prespo es la propia para la siembra por estacas, i explicaré porqué en el Estado de Santander no se ha obtenido buen suceso por ese medio. Aunque una estaca tomada de un árbol que esté cubierto de hojas, pueda brotar retoños en cualquier tiempo del año, no es conveniente sembrarla de tallos que no sean anuales, o del año o años pasados que no tengan, como hemos dicho, sus yemas en aptitud de dar pronto sus retoños; porque si se siembra bajo otras condiciones, no tarda en venirle el sueño a la planta; puesto que entre nosotros tambien duermo la morera, i entónces la estaca sembrada i retoñada, si acaso ha dado sus brotones, sin que sus raíces se hayan desarrollado i crecido, se paraliza i muere despues. La morera, como hemos dicho, duerme en nuestro clima, como en Europa; pero no guía solo el calor como allá el desarrollo i crecimiento de la hoja, ni una baja repentina de él mata los retoños. La influencia de las lluvias constantes en ciertos meses hace venir su cosecha de flores i hojas, anunciándose primero las flores. Las pérdidas de la cosecha de hoja en nuestros climas templados, que es donde resido, no se teme sino cuando el granizo cae a cántaros i rompe i despedaza la hoja i aun así, si la tempestad deja, cuando sobreviene terrible, algunas hojas, las comen los gusanos.

Los injertos mejoran las malas condiciones de algunas moreras. Un pie de morera que de hoja dura o de mala calidad, se puede modificar por el injerto por otra de mejor clase.

La morera es agradecida a los cuidados que se le prodigan. Los japoneses, la Nación que mejor ha comprendido la cria del gusano, preparan papillas sustanciosas que ponen al pie de sus moreras, i según se preparan, obtienen diversos i favorables resultados. Es una planta digna compañía de las habitaciones rurales. Así es que las que se siembran próximas a las casas, son mas frondosas.

La semilla que se trajo por orden del Gobierno de este Estado, vino con el nombre de morera blanca, i las plantas que resultaron han sido de la misma clase que las de las semillas que algunos particulares pidieron a diversas casas de comercio de Europa. Aunque se ha encargado de determinadas especies, no ha venido confundida con todas las variedades conocidas, que son muy numerosas. Muchos sericultores europeos dicen ya, que no es fácil distinguir las que hay. En general, las que tenemos hoy en este Estado, todas corresponden a la blanca. Yo no he conseguido ni una sola de la negra, aunque la deseaba. Abunda más la *multicidus*. Las que yo poseo corresponden a ésta, a la *rosa*, *moreti* i muchas híbridas. Doi tantos permores sobre esta materia, porque me parece que el señor Secretario los desea, para resolver los inconvenientes con que han tropezado los santanderanos en sus plantaciones.

Entre los pies de mis moreras he observado algunos de hojas exuberantes, ásperas i duras, i otros de hojas pequeñas lisas i tambien duras; esas hojas las comen bien los insectos cuando están cop el hambre grande (*grand frise*). Las observaciones de mi buen amigo el señor doctor Salvador Camacho Roldan, que me hizo en una carta, de que en el Ecuador se había tropezado con este inconveniente, del endurecimiento de las hojas, no las temí; porque creí que los ecuatorianos no buscaban la época oportuna de darlas a los gusanos. Tal vez, tampoco ellos harían educciones de nacimientos espontáneos en diversos tiempos, adaptándolas a la blandura de la hoja, cuando ella brotaba del árbol, i cuando despues se ponía en sazón.